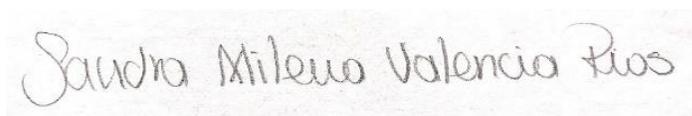


Radicado: 2020-162

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales 10 de febrero de 2022. La dejo en el sentido que, revisado el expediente se observa que se requirió a la parte interesada para que adelantara la notificación de la demandada, por auto adiado 18 de noviembre de 2021, sin que hasta el momento se haya aportado evidencia de dicho trámite. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 171

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diez de febrero de dos mil veintidós

Dentro del proceso de **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL**, promovido por **RONAL FABIAN HUERTAS**, representando al menor **S.H.CH**, a través de apoderada judicial, en contra de **MARÍA JIMENA CHAVES CHAVES**, observando la constancia secretarial que antecede, nuevamente se requiere a la parte demandante para que proceda con la notificación a la demandada.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95696139e04d31289db5b28b33d88f72f2a258bad123cf8a4715742999d3db5a**
Documento generado en 10/02/2022 01:31:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>